



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 120 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

8 NOV 2023

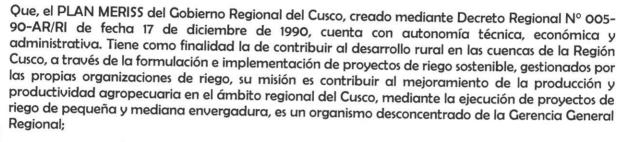
el director ejecutivo del plan meriss del gobierno regional del cusco.

VISTOS:



El Informe Nº 016-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-OM-RJCHO de fecha 22 de noviembre de 2023, Informe N° 485-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:





Que, el artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";



Que, el numeral 1.1º del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;



Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM;



Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país;





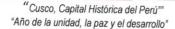
Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS



REGIO



Que, mediante Resolución Directoral Nº 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 Julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 Marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA Nº 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se Aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión";

Que, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo, debido a que el "Plan de Implementación BIM – PLAN MERISS", cuyo objetivo general es: " (...) tiene como objetivo principal establecer la base de trabajo para la implementación de la gestión de información BIM en el desarrollo de los proyectos de inversión en las fases de pre inversión e inversión etapa de elaboración de expedientes técnicos en el Plan MERISS, acorde a la normativa establecida por el Plan BIM Perú", que establecerán los lineamientos y directrices que se deben seguir para lograr la adopción progresiva del BIM en las fases del ciclo de inversión, conforme al marco normativo descrito en los párrafos precedentes;



En ese contexto, conforme a lo precisado en el documento de la referencia, nuestra institución viene cumpliendo con las etapas del ciclo de inversión (Etapa I: Planificación; Elaboración de Plan de Implementación BIM), de esta manera para el año 2025 se prevé ser una de las entidades pioneras a nivel nacional ejecutando proyectos bajo la metodología BIM, por tanto, en mérito al cumplimiento del compromiso asumido por nuestra entidad para la adopción del BIM, se requiere contar con todas las herramientas que permitan el cumplimiento de metas establecidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del "Plan de Implementación BIM – PLAN MERISS", que establecerán los lineamientos y directrices que se deben seguir para lograr la adopción progresiva del BIM en las fases del ciclo de inversión.



"Cusco, Capital Histórica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE













LSC/mrcv -DIH. DSLT. UAD. -Asesoría Legal Archivo.



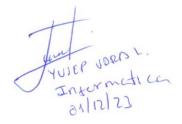












GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA



	HOJA [DE TRÁMITE		
				2 8 NOV 201
				4073
DOCUMENTO: TM	1-10 485-2	023-6R	CUSCO-1	M-DE/A1
ASUNTO:				
ASUNTO: Opinion Re del BIM	specto el	Plan de	Imple	mentación
PARA ENTREGAR A	LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
			66	
	44.是否是要决定。			
A Mark Committee Committee	1000000			
INDICACIONES:				
Para su atención	8. Preparar resp			
Acompañar antecedente		uesta		egún lo Solicitado u conocimiento
Participar en reunión	10. Por correspo	nderle		ublicar
Constancia/ certificado Devolver al Interesado		comendación	18. Er	ntrevistarme
Devolver al Interesado Acción Necesaria	12. Formular Cor		19. R	evisión y Trámite
7. Firma	 Formular Ade Formular Res 			chivar
	VII TOTTIGIAL NES	SOLUCION D.	21. 01	ros
OBSERVACIONES:				
		Plan ariss	BIERN REGION	IAL CUSCO
	医正常性性皮肤	200	TITL	
	A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH			000
		Ing. Luch	o Saldedo	vo

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob/pe





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Cusco Capital Histórica del Perú"

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM.

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión.



Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 Julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

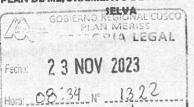
Mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 Marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión.

Mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se Aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión".

En consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad, resulta necesario emitir el correspondiente acto



GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 2 NOV 2043

DOCUMENTO: JY	1. Nº 036 - 2023 - GRUSCO/MERISS-DE/UPPM-d
Actade	Apre bación de Plan Implementación
BIM	

100	
62	
1 m	

INDICACIONES:

- Para su atención
- Acompañar antecedentes 9. Informar
 Participar en reunión 10. Por corresponderle
- Participar en reunión
- Constancia/ certificado
- Devolver al Interesado Acción Necesaria
 - Firma
- 8. Preparar respuesta

 - Opinión y Recomendación
 Formular Contrato

 - 13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
 - 16. Su conocimiento
 - 17. Publicar
 - 18. Entrevistarme
 - 19. Revisión y Trámite
 - 20. Archivar
 - 21. Otros

OBSERVACIONES:

GOBJERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe

63









información para el desarrollo de inversiones con BIM, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.0

2.2. Conforme a los lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión, El Plan MERISS se encuentra en la Etapa 1: Planificación; Elaboración de Plan de Implementación BIM. El plan elaborado por el equipo técnico BIM contiene objetivos, indicadores, hoja de ruta y costos estimados para la adopción de BIM, el mismo que ya cuenta con la validación del equipo de asesoramiento del MEF y equipo Líder BIM de la entidad.

3. Conclusiones

En virtud de lo expuesto, solicito a través de su despacho la aprobación del Plan de Implementación BIM mediante acto resolutivo. Esto nos permitirá avanzar a la etapa de ejecución y lograr la adopción progresiva de BIM a nivel organizacional. Se adjunta Plan de Implementación BIM.

Agradezco de antemano su colaboración y disposición para llevar a cabo este importante proceso en el marco de nuestra implementación BIM.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

ECON. ROLANDO J. CHEVARRIA OCHOA CEP. 1546 LIDER - BIM

RJCHO/rjcho Cc: Archivo

